



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Luis Felipe Gómez Toro
Demandada	Tampa Cargo S.A.S., Avianca Holdings S.A
Vinculado	Administradora de Fondos de Pensiones Protección S.A
Radicado	05001310502520210013600
Auto interlocutorio N°	89
Decisión/Temas	Admite reforma a la demanda.

Se ADMITE la REFORMA A LA DEMANDA presentada oportunamente por el apoderado de la parte activa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y de la S.S. en su inciso 2°, por lo que se le da traslado de la misma a la contraparte por el término de **5 días hábiles**, contados a partir de la publicación en estados de esta providencia.

De acuerdo a la solicitud contenida en la reforma a la demanda y advirtiendo que el accionante se encuentra afiliado al RAIS a través de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.. se admite su vinculación a la presente litis.

Por otra parte, en atención al escrito de respuesta y al poder presentado por la entidad antes mencionada, de conformidad con el artículo 301 de Código General del Proceso aplicable por analogía en materia laboral, se tiene notificada por conducta concluyente.

Así mismo, se le reconoce personería para actuar en representación de la demandada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a la abogada PATRICIA CERÓN SANCHEZ, portadora de la T.P. No. 138.877 del C.S. de la J, en los términos y para los fines del poder allegado al plenario como apoderada principal.

En los mismos términos del artículo 28 del CPTSS, se le corre traslado de la reforma a la demanda por **5 días hábiles**, contados a partir de la publicación en estados de esta providencia, con el fin de que aclare, amplíe su respuesta teniendo en cuenta la reforma que se admite.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

Correos:

[carolinagomezcecy@gmail.com](mailto:carolinagomezcecy@gmail.com)

[accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co)

[notificaciones@avianca.com](mailto:notificaciones@avianca.com)

[notificaciones@allabogados.com](mailto:notificaciones@allabogados.com)

[daniel.giraldo@conexionlegalac.com.co](mailto:daniel.giraldo@conexionlegalac.com.co)

[pipego20@hotmail.com](mailto:pipego20@hotmail.com)

[patricia.ceron@blalinde.com](mailto:patricia.ceron@blalinde.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25  
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 16 del  
17/02/2023  
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO  
Secretaria

Firmado Por:  
Catalina Rendon Lopez

**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 25**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e35a76c026ad7f9f5018b94624bdb9979fa66c1b4b381fb4381c0bc6f82101cd**

Documento generado en 16/02/2023 04:24:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**